

de la Ley de Sociedades Anónimas, liquidar la sociedad nombrando liquidadores, aprobando el balance final de liquidación, la determinación de la cuota de liquidación y la propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios, y siendo liquidado el haber social, no existiendo a favor de la Sociedad créditos o dividendos pasivos pendientes, ni en contra deudas u obligaciones, salvo la deuda a los propios socios, y no teniendo la sociedad operaciones en el momento de disolverse, son coincidentes los balances inicial y final de la liquidación, por lo que tras presentar dicho balance el órgano de liquidación en unión al informe completo sobre las operaciones de liquidación y proyecto de división, la propia junta lo aprobó por unanimidad y es el que a continuación se transcribe:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	144.242,91
Bancos .....	72.121,45
<b>Total Activo .....</b>	<b>216.364,36</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Resultados negativos .....	-113.205,44
Cuenta Corriente con Socios y administradores .....	269.468,59
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>216.364,36</b>

En Palma de Mallorca a, 30 de junio de 2003.—Los liquidadores solidarios designados: Fernando de Arriba Hernández, Antonia Mari Mari, Antonio March Juan.—37.095.

### LIGURI CERES, S. L.

#### Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Liguri Ceres, S. L.» (en liquidación), celebrada el día 30 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad, el acuerdo de disolver y liquidar la referida sociedad, y aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	21.907,68
Inversiones financieras temporales ..	34.498,84
Tesorería .....	3.154,26
<b>Total Activo .....</b>	<b>59.560,78</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	60.101,21
Reservas .....	4.639,44
Resultados ejercicios anteriores .....	- 5.022,08
Pérdidas y ganancias .....	- 157,79
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>59.560,78</b>

Girona, 15 de julio de 2003.—El Liquidador. Sr. Jaume Viladecans Bombardo.—36.382.

### MATADERO INDUSTRIAL MÁRQUEZ, S. A. (MIMARSA)

Por orden del Administrador único de la entidad Mercantil Matadero Industrial Márquez, Sociedad Anónima, se convoca reunión de Junta General Extraordinaria de dicha entidad, a celebrar en la sede de la entidad, sita en Baena (Córdoba), calle

Cantarerías número 1, el próximo día 19 de agosto de 2003 a las doce horas en primera convocatoria o en su caso, para el próximo día 20 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificar la decisión del Administrador único de la Sociedad, de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la entidad.

Segundo.—Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la sociedad en el citado expediente de suspensión de pagos, con facultad para intervenir en todas las cuestiones e incidencias que se susciten, modificando, incluso, la proposición del convenio, si lo estimare conveniente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del Acta, o, en su defecto, nombramiento de interventores, para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989.

Baena a, 24 de julio de 2003.—El Administrador Único, Paulino Luna Ramírez.—37.521.

### MATADERO MÁLAGA, S. A. (Sociedad absorbente)

### GAMA DE ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas juntas generales de socios de las sociedades «Matadero Málaga, sociedad anónima» (sociedad absorbente) y de «Gama de Alimentación, sociedad anónima» (sociedad absorbida), en fecha 4 de abril de 2003, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Matadero Málaga, sociedad anónima» de «Gama Alimentación, sociedad anónima», con transmisión a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida. De conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de «Matadero Málaga, sociedad anónima» y «Gama de Alimentación, sociedad anónima» D. Miguel Robles Garrido.—36.864.

1.ª 31-7-2003

### MED GRUPO DE DISTRIBUCIÓN DENTAL, S. A.

Acordó en Junta General de Accionistas de fecha 17 de Junio de 2003, la disolución de la sociedad, se publica el balance de disolución aprobado:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Fianzas .....	51,09
Tesorería .....	13.477,44
<b>Total Activo .....</b>	<b>13.528,53</b>

	Euros
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	62.000,00
Capital pendiente suscripción .....	-31.000,00
Pérdidas ejercicios anteriores .....	-17.471,47
Pérdidas 2003 .....	-6.602,00
Acreedores Disolución .....	6.602,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>13.528,53</b>

Se hace público de acuerdo con lo previsto Ley de Sociedades Anónimas de 22/12/1989.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Liquidador: Don Juan Antonio Sanz Larrinaga.—37.073.

### MIERENSE DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (MITRASA)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General ordinaria y extraordinaria, y universal de Accionistas de Mierense de Transportes, S. A., ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 382.261,44 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada a 369.038,56 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 17 de julio de 2003.—El Administrador único Mierense de Transportes, S. A., don Lisardo García Fernández.—36.255.

### MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Reducción del capital social con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de junio de 2003, adoptó, en relación con el asunto enunciado, los acuerdos que de forma extractada se reproducen seguidamente:

Reducir, dentro del ejercicio 2003, con devolución de aportaciones a los accionistas, el capital social de la Compañía en la cifra de 1.005.000 euros, minorando el valor nominal de cada acción, actualmente fijado en 2,30 euros, a 2,15 euros, por lo tanto, disminuyendo 0,15 euros por cada una de las 6.700.000 acciones en que se distribuye el capital social de la Compañía.

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas, y el procedimiento, la disminución del nominal de las acciones, afectando a todas las acciones por igual.

Hacer constar que los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Facultar el Consejo de Administración, entre otras autorizaciones, para determinar la fecha de reducción de capital dentro del ejercicio 2003.

El Consejo de Administración de la sociedad, en reunión celebrada el día 28 de julio de 2003, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la referida operación societaria:

Ejecutar el acuerdo de reducción del capital social por devolución de aportaciones a los accionistas, estableciendo como fecha de referencia, en la que tendrán derecho a devolución quienes sean accionistas de la sociedad, el día 9 de septiembre de 2003 al cierre del mercado bursátil, a razón de 0,15 euros por acción. La cantidad por acción antes seña-

lada se verá incrementada, con arreglo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, como resultado de la atribución a las restantes acciones de los derechos económicos inherentes a las acciones propias en cartera.

Fijar como fecha de pago, el día 10 de septiembre de 2003, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., Departamento Central de Valores, Clara del Rey, n.º 26, 28002 Madrid. Al estar las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, la percepción de dicha devolución se efectuará a través de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., siguiendo las normas establecidas al efecto.

Dejar constancia de que el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en la modalidad de operaciones societarias, será satisfecho por los socios, que tienen la consideración de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Publicar los preceptivos anuncios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 9.2 del Real Decreto 116/1992.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, don Jordi Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración, don Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan y para ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos o depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., y demás organismos competentes.

Barcelona, 28 de julio de 2003.—Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración.—37.496.

## NEXO MOBILIARIO, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a Junta General Extraordinaria a los accionistas, que se celebrará el próximo día 19 de agosto de 2003 a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, sito en Badalona, calle Baldomero Sola número 27 con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de la Sociedad auditado el día 28 de febrero de 2003.

Segundo.—Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad limitada y, consiguientemente, modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Reducción de todo el capital social en la cifra de 60.101,21 euros, quedando reducido a cero euros, para la compensación de pérdidas, mediante la amortización de todas las acciones que comprenden el capital social.

Cuarto.—Ampliación, simultáneamente, del capital social en la cifra de 24.040 euros, en participaciones sociales de 1 euro cada una y suscripción de las mismas.

Quinto.—Proponer que el desembolso de las participaciones sociales que se suscriban por cada socio sean desembolsadas en el plazo máximo de 30 días a contar desde la presente junta.

Sexto.—Modificar el artículo 7.º, «Capital Social», de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos.

Octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, o pedir el envío gratuito de los mismos.

Badalona, 23 de julio de 2003.—La Administradora Única, Belén Barrieras Allue.—37.075.

## PEDRAGOSA, S. A. (Sociedad absorbente)

### PAZOS VIDRIOS COLOR, S. A. Sociedad unipersonal VITROS VIDRIOS COLOR, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Pedragosa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y el Accionista Único de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «VITROS VIDRIOS COLOR, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedades Absorbidas) han acordado con fecha 30 de junio de 2003 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «VITROS VIDRIOS COLOR, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedades Absorbidas) por parte de «Pedragosa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, «Pedragosa, Sociedad Anónima».

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid y Zaragoza y en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 aprobados por la Junta General de Accionistas y el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, respectivamente. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Vice-secretario del Consejo de Administración de «Pedragosa, Sociedad Anónima», Jordi Casas Thió, el Administrador Único de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Pedragosa, Sociedad Anónima, representada por Pierre Sadi Kirschen, y el Secretario del Consejo de Administración de «VITROS VIDRIOS COLOR, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Leopoldo Navarro Vega.—37.077.

2.ª 31-7-2003

## PEDRO CARNER, S. A. (Sociedad escindida)

### CARNER COSTA ASSOCIATS, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la entidad Pedro Carner, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal en fecha del 1 de julio 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad Pedro Carner, Sociedad Anónima, que aportará parte de su patrimonio a la sociedad Carner Costa Associats, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 30 de junio de 2003, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 252 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el balance de la escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 16 de julio de 2003.—Los administradores mancomunados, Jaume Carner Cortas y Joseph M.ª Carner Costa.—37.085.

2.ª 31-7-2003

## PUBLICIDAD ATLANTIS, S. A. (Sociedad absorbente)

### ATLANTIS MAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas con el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción «Atlantis Mar, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Publicidad Atlantis, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, y conforme al proyecto de fusión depositado por el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2003. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades Fusionadas.—36.740.

2.ª 31-7-2003